



Circular

Circular Informativa de la Vicerrectoría Administrativa y la Secretaría General sobre requisitos para el proceso de graduación

Asunto: Pago de derechos de grado para quienes optan por recibir su título en las próximas ceremonias de graduación.

Popayán, 26 de febrero de 2025

Futuro(a)s graduando(a)s Unicaucano(a)s,

Conforme a lo comunicado en una primera circular emitida por nuestra Vicerrectoría Administrativa sobre el pago de los derechos de grado, misma emitida el 13 de agosto de 2024, queremos recordar que el 22 de julio del año anterior, se expidió la Ley 2391. Esta ley establece la gratuidad para el pago de los derechos de grado a estudiantes de programas de pregrado en instituciones públicas que hayan cumplido con sus requisitos y pertenecen a los grupos A, B y C del Sisbén IV, así como a grupos étnicos, población campesina, víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad. En su momento, considerando lo incluido en la ley, hicimos especial énfasis en que esta medida sería financiada progresivamente por el Gobierno Nacional, priorizando a las poblaciones más vulnerables. Por lo tanto, en un ejercicio de comunicación claro y transparente, queremos informar a nuestra comunidad pero, de manera especial a las y los graduandos de las ceremonias programadas para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del 2025, que:

1. Como una institución comprometida con la educación superior pública en el suroccidente colombiano, celebramos esta iniciativa que representa un avance significativo en la eliminación de barreras económicas que permitan materializar el sueño que tienen, cada vez más jóvenes, de ser profesionales. Sin embargo, es importante aclarar que hasta que no se surta el trabajo de reglamentación necesaria y se asignen los recursos correspondientes por parte del Gobierno Nacional, el pago de los derechos de grado seguirá siendo un requisito para quienes estén próximos a graduarse.
2. Por lo anterior, resulta importante no perder de vista que aunque la citada ley fue firmada y promulgada, su puesta en marcha está condicionada a la asignación de recursos a nuestra Universidad por parte del presupuesto nacional y, hasta que esto ocurra, las y los estudiantes próximos a graduarse deberán realizar el pago de sus derechos de grado, toda vez que este es uno de los requisitos a cumplir de acuerdo a la normativa vigente.



Circular

3. Así pues y hasta que tengamos nueva información, para las y los graduandos de las ceremonias proyectadas de acuerdo al cronograma estipulado para el 2025, les invitamos a realizar el pago correspondiente según lo establecido, reiterando que esta no es una determinación de la Universidad del Cauca, sino que responde a lo estipulado en la ley que en sus artículos "3°. De la progresividad y 4°. Financiación, Parágrafo 1" explica detalladamente cómo se espera que la misma entre a operar sin afectar los presupuestos actuales de las instituciones públicas.
4. Finalmente, en el momento en que recibamos actualización sobre el tema y tengamos claridad de cuándo entrará en rigor esta ley que establece gratuidad para el pago de los derechos de grado a estudiantes de programas de pregrado (en los casos descritos previamente en el encabezado de este documento), compartiremos públicamente estas buenas nuevas en procura de mantenerles al tanto y bien informados.

Desde esta Universidad, que es #PatrimonioDeTodos, reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con su desarrollo académico y profesional. Estamos aquí para guiarles en cada etapa de su viaje, convencidos de que juntos, sentamos las bases de un futuro lleno de logros y nuevas oportunidades. Agradecemos su comprensión y desde ya, deseamos grandes éxitos a quienes pronto culminarán una importante etapa de sus vidas: la de su formación en esta casa en la que transformamos vidas y hacemos sueños realidad.

Universitariamente,

Original firmado

JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo

Original firmado

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General